

ACORDADA N° 24  
AGO 1978

En Buenos Aires, a los 22 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el señor Juez Decano de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en ejercicio de la Presidencia, Doctor Don Adolfo R. Gabrielli y los señores Jueces Doctores Don Abelardo F. Rossi, Don Pedro J. Frías y Don Emilio M. Daireaux,

Resolvieron:

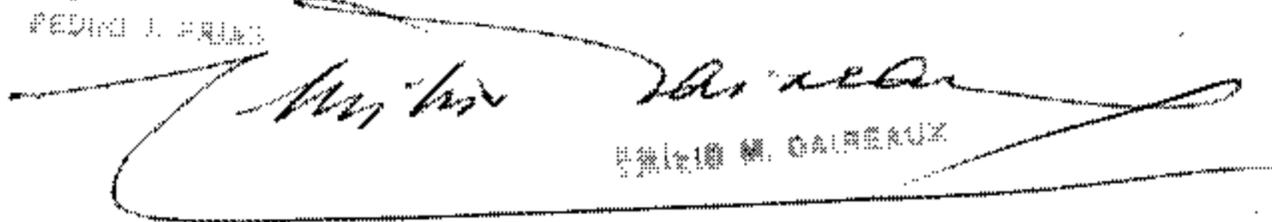
Hacer saber a las Cámaras Nacionales de Apelaciones de la Capital y Federales del Interior del país y por su intermedio a los distintos tribunales y organismos de sus respectivas jurisdicciones, que la desinfección y/o desratización de los inmuebles que ocupan deberá efectuarse -salvo en supuestos excepcionales, debidamente fundados- en días inhábiles, adoptándose para ello los recaudos necesarios.-

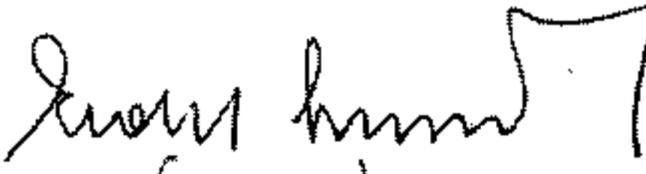
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

  
ADOLFO R. GABRIELLI

  
ABELARDO F. ROSSI

  
PEDRO J. FRÍAS

  
EMILIO M. DAIREAUX

  
(Secr.)  
JUAN MANUEL  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION